

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 09/2010
EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE 2.010.**

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día once de noviembre de 2.010, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavin.

Concejales: Don Nicolás Ortiz Fernández; doña Lourdes Herrería San Román; doña Patricia Rueda Ortiz; don Pedro Antonio Prieto Madrazo; don Angel Moncalián Gómez; don Flavio Veci Rueda; don Manuel Alberto Domínguez Campo; doña Gloria Cobo Verrire; doña María Teresa de la Vega Rodríguez y doña Monserrat Cobo Rugama.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión ordinaria 8/2010 celebrada el día treinta de septiembre de 2.010 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la sesión ordinaria 8/2010 celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero el día treinta de septiembre de 2.010

2. Modificación del contrato de obras “Adecuación de edificio público para Centro Cívico en Cicero”.

Acuerdo que proceda.

Visto el expediente de contratación de las obras Adecuación de Edificio Público para Centro Cívico en Cicero.

Considerando:

Primero: Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en sesión ordinaria celebrada en fecha de 16 de enero de 2.009, se acordó, entre otros extremos, elevar a definitiva la adjudicación provisional del citado contrato de obras acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2.008 a favor de SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN S.L. en la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (iva incluido), habiéndose formalizado el correspondiente contrato administrativo en fecha de 20 de enero de 2.009.

Segundo: Que en fecha de diez de marzo de 2.009 se suscribió el acta de replanteo de las obras.

Tercero: Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha de cinco de octubre de 2.009, se acordó, entre otros extremos, proceder, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 196 y 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la resolución del citado contrato administrativo por incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de los plazos parciales de ejecución del contrato, del que se deriva un altísimo riesgo de pérdida de financiación.

Cuarto: Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha de quince de octubre de 2.009, se acordó, entre otros extremos, adjudicar provisionalmente a ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A. el contrato para la ejecución de la obra adecuación de edificio público para centro cívico en Cicero, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Ignacio Gutiérrez López-Vázquez y reformado de dicho proyecto suscrito por Aparicio & Zubía arquitectos S.L., en el precio de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (798.900,00 €), de los que CIENTO DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (110.193,10 €), corresponden al IVA, con un plazo de ejecución de 16 meses, habiéndose adjudicado definitivamente el contrato a la citada empresa y en las mismas condiciones mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha de trece de noviembre de 2.009. El contrato administrativo de obras ha sido formalizado en fecha de dieciséis de noviembre de 2.009.

Quinto: Al día de la fecha, el importe de la obra certificada y ejecutada por ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A. asciende a la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA OCHO CÉNTIMOS (692.156,68 €) y CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (105.883,36 €), correspondientes al IVA, lo que hace un total de SETECIENTOS SESENTA MIL CUARENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (760.040,04)

Sexto: Que con fecha de octubre de 2.010, por parte de Aparicio y Zubía Arquitectos S.L. se redacta el reformado nº 2 del proyecto básico y de ejecución de adecuación de edificio público para centro cívico en Cicero, motivado en que durante la ejecución de la obra se detectan partidas que no se habían contemplado en el proyecto y que son necesarias para el correcto funcionamiento del edificio.

Séptimo: Que la modificación propuesta no excede del 10% del precio primitivo del contrato, ascendiendo a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (46.579,51 €) y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (8.384,31 €), de IVA, lo que arroja un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (54.963,82 €).

Octavo: Que consta expresamente en el expediente la aceptación de la ejecución del reformado nº 2 del proyecto por parte ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A., empresa adjudicataria de la obra, presentada mediante documento con registro municipal de entradas número 3245 de 2.010 por parte de don Francisco Robles Sáiz, en representación de la citada empresa.

Noveno: Que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente para hacer frente al modificado propuesto, con cargo a la partida 312.622..

Visto el artículo 217 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que al existir la aceptación expresa del contratista al modificado no se considera necesario el trámite de audiencia.

Considerando que atendiendo a la cuantía del contrato el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda, para preguntar cómo es posible que en el proyecto inicial no figurasen partidas como la relativa a la iluminación, añadiendo que si fue el gobierno regional quien encargó la redacción del proyecto y éste adolece de defectos, debe ser el gobierno regional quien asuma los gastos derivados de esos defectos, indicando que el ayuntamiento no tiene la culpa de que el proyecto esté mal redactado, por lo que o participa el gobierno de Cantabria en la financiación de esos gastos, o su grupo no apoya el reformado.

Responde el sr. Alcalde que todo lo que aparece en el modificado son partidas que no figuran en el proyecto inicial y que son necesarias para el funcionamiento del edificio, como por ejemplo la iluminación, y que el gobierno regional no va a financiar nada más que las cantidades que están estipuladas en el convenio.

Interviene la concejala doña Monserrat Cobo Rugama indicando que se puede estudiar la cuestión y si existe base para reclamar la participación del gobierno regional en la financiación, que se reclame, a lo que el sr alcalde manifiesta que eso se puede hacer.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes a los grupos municipales regionalista y socialista y cinco votos en contra correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes al grupo municipal popular, acuerda:

Primero: Aprobar el reformado nº 2 del proyecto básico y de ejecución de adecuación de edificio para centro cívico en Cicero, redactado en octubre de 2.010 por Aparicio & Zubía Arquitectos S.L., cuyo importe total asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (46.579,51 €) y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (8.384,31 €), de IVA, lo que arroja un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (54.963,82 €).

Segundo: Aprobar la modificación del contrato administrativo de obras de Adecuación de Edificio para centro cívico en Cicero suscrito con ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A. y formalizado en fecha de dieciséis de noviembre de 2.009, según reformado nº 2 del proyecto básico y de ejecución de adecuación de edificio para centro cívico en Cicero, redactado en octubre de 2.010 por Aparicio & Zubía Arquitectos S.L. y cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (54.963,82 €).

Tercero: Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (54.963,82 €) a favor de la empresa adjudicataria del contrato ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

3.- Expediente de modificación de créditos nº 8/2010. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente de modificación de crédito nº 8/2010, de suplemento de crédito formado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y atendido el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del citado Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo.

Tras explicar el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo, a petición del sr. alcalde, el contenido de la modificación, y la situación del remanente de tesorería, se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para manifestar que su grupo no está de acuerdo con la modificación porque en su día tampoco aprobaron el presupuesto del ayuntamiento, por lo que no van a aprobar la modificación propuesta.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento por seis votos a favor correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes a los grupos municipales regionalista y socialista y cinco votos en contra correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes al grupo municipal popular, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 8/2010, de suplemento de crédito, que asciende a la cantidad SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (67.600,00 €) financiado íntegramente con remanente líquido de tesorería, siendo su detalle el siguiente:

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
161	221	Suministros agua y saneamiento	14.200,00
165	221	Suministros alumbrado público	19.300,00
622	312	Centro de Día de Cicero	34.100,00
TOTAL GASTOS			67.600,00

El citado expediente de suplemento de créditos será financiado de la siguiente manera:

SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
870.02	Remanente de tesorería aplicable a suplementos de crédito	67.600,00 €
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		67.600,00 €
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA APLICADO EN ESTE EXPEDIENTE		67.600,00 €

Segundo: Someter el expediente a un periodo de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Tomado conocimiento de la modificación que se propone y que queda reflejada en el nuevo texto de la ordenanza municipal que obra en el expediente.

Considerando que la Corporación Municipal tiene potestad para modificar las ordenanzas en materia de su competencia y que entre éstas se encuentra la ordenanza fiscal objeto de este acuerdo.

A petición del sr. alcalde el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo procede a explicar que la modificación consiste en el incremento de la cuota tributaria en un diez por ciento como consecuencia de la subida para el 2011 del precio público y la tasa que cobra MARE al ayuntamiento por la prestación del servicio. Añade que aún con la subida de la tasa municipal no se cubre íntegramente el coste del servicio, finalizando su intervención indicando que es la única tasa que se va a subir, que el resto no se modifican.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flacio Veci Rueda para manifestar que en el 2.010 ya se incrementó la tasa en un diez por ciento y ahora se propone el incremento de otro diez por ciento, lo que supone que en un año se incrementa la tasa en un veinte por ciento. Señala que su grupo no está de acuerdo y que no aprueban la modificación. Seguidamente, la sra. concejal doña María Teresa de la Vega Rodríguez procede a dar lectura a la propuesta del grupo popular que se trascibe seguidamente:

“A lo largo de los últimos años, año a año y a través de la Ley de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero- la llamada Ley de Acompañamiento- el Gobierno de Cantabria ha venido aumentando la tasa de gestión final de Residuos Sólidos Urbanos que la Consejería de Medio Ambiente impone a los Ayuntamientos de Cantabria. Sucesivos incrementos que han supuesto un aumento del 106% respecto a la tasa establecida en el año 2006.

Por eso, este Grupo Municipal pide al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero que inste al Gobierno de Cantabria a la congelación de la tasa de gestión final de Residuos Sólidos Urbanos en el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y de contenido Financiero para el año 2011.”

Finalizada la lectura, toma la palabra el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo para señalar que el equipo de gobierno del ayuntamiento tampoco quiere que les suban las tasas, señalando el sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández que el grupo popular plantea la propuesta pero no la argumenta. Cierra el turno de intervenciones don Flavio Veci Rueda manifestando que no están de acuerdo con el canon del gobierno y que la gestión del servicio resulta muy cara.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento por seis

votos a favor correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes a los grupos municipales regionalista y socialista y cinco votos en contra correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes al grupo municipal popular, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos cuyo nuevo texto obra en el expediente y se diligenciará con la fecha de la sesión a que se refiere la presente acta. La modificación afecta al artículo 6.2 , que queda redactado en los siguientes términos.

- "Artículo 6º. Cuota tributaria.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Viviendas, 24,05 euros/trimestre.

b) Bar o comercio, 42,10 euros /trimestre.

c) Restaurante u otros usos no especificados, 53,44euros/trimestre."

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por al Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, haciendo constar expresamente que la modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a la citada publicación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y veinte minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavin

Fdo.: Laura Rodríguez Candás